



**MINISTERIO DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

## **AUDITORIA INTERNA**

---

Estudio sobre el sistema de control y recuperación de los pagos que no corresponden,  
conforme al Reglamento general para el control de acreditaciones que no corresponden,  
Decreto No. 34574-H  
Periodo 2022 (I informe parcial)

**AUD-INF-ENV-0001-2023**

---

Hecho por Eugenia Ulloa B.

Supervisado por Adela Guerrero B.

**Noviembre, 2023**

## TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA .....	5
2.1 Objetivo general.....	5
2.2 Objetivos específicos.....	6
3. ALCANCE Y PERÍODO DEL SERVICIO DE AUDITORIA.....	6
3.1. Procedimientos administrativos aplicados en el control y recuperación de las acreditaciones que no corresponden. ....	6
3.2. Período del servicio de auditoría.....	6
3.3. Fuentes de criterios.....	6
3.4. Metodología .....	7
3.5. Limitaciones al estudio .....	8
4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS.....	8
5. CONCLUSIÓN GENERAL .....	8
6. RESULTADOS.....	10
6.1. Aspectos que fortalecen el Sistema de Control Interno .....	10
6.2. Aspectos susceptibles de mejora.....	11
6.2.1 Detección y recuperación oportuna de sumas acreditadas de más, por parte del Departamento de Recursos Humanos.....	11
6.2.2 Detección, control y devolución de sumas adeudadas a los funcionarios.....	16
6.2.3 Necesidad de actualizar el procedimiento de registro de incapacidades ante la CCSS, evitando la concentración de actividades en un solo funcionario y considerando los requisitos que deben cumplir las incapacidades presentadas por los funcionarios destacados en las Delegaciones y Oficinas en el exterior. ....	19
7. RECOMENDACIONES.....	20

---

### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

## Resumen Ejecutivo

### ¿Qué examinamos?

En este estudio se evalúa la suficiencia y efectividad del proceso seguido por la Administración del Ministerio de Comercio Exterior, COMEX, para el control y recuperación de las acreditaciones que no corresponden, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que no corresponden, Decreto Ejecutivo N° 34574 del 14 de mayo del 2008.

Asimismo, se evalúa el mecanismo de contingencia aplicado por el Departamento de Recursos Humanos, para la detección, registro, control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden, durante el evento ocurrido del hackeo al Ministerio de Hacienda en el mes de abril 2022, por el cual el Sistema Integra estuvo deshabilitado.

Además, se verifica la información cuantitativa y cualitativa reportada a la Tesorería Nacional y a Contabilidad Nacional mensualmente, de acuerdo con las fechas establecidas para ese fin y según la documentación proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, correspondiente al periodo de octubre 2021 a diciembre 2022.

### ¿Por qué es importante?

Los recursos públicos deben administrarse y gestionarse de forma adecuada, por lo que no se deben generar pagos que no corresponden o por el contrario generarse sumas adeudadas. La Institución como ente público, es responsable de cumplir las normas y disposiciones, en este caso lo establecido en el citado decreto. Asimismo, cuando se presenten estas situaciones, debe realizar a la mayor brevedad posible, los procesos correspondientes para su identificación, registro, verificación, control y recuperación de sumas acreditadas demás o el pago de sumas adeudadas.

### ¿Qué encontramos?

Con base en los resultados del estudio realizado, se determinó que:

- El Departamento de Recursos Humanos, cumplió razonablemente con el envío de la información cualitativa y cuantitativa a los entes reguladores según los plazos establecidos para tal fin.
- El mecanismo de contingencia aplicado por el Departamento de Recursos Humanos, para la detección, registro, control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden, durante el evento ocurrido del hackeo al Ministerio de Hacienda en el mes de abril 2022, por el cual el Sistema Integra estuvo deshabilitado, permitió recuperar las sumas que fueron acreditadas demás durante el evento ocurrido.

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

- Se determinó el caso de una funcionaria, a quien no se le aplicó una boleta de incapacidad, correspondiente a 3 días, por lo que la funcionaria recibió el 100% del salario, cuando lo que se le debió pagar era el 80%, generándose una suma acreditada demás.
- Se determinaron sumas acreditadas demás, producto de salarios pagados a una funcionaria que no le fueron homologadas incapacidades por la CCSS y no se presentó a laborar.
- Se detectó el caso de una funcionaria, a quien se le aplicó una boleta de incapacidad, con fecha final incorrecta generando una cobertura de subsidio por tres días más a la funcionaria, cuando en realidad le correspondía el pago de salario y no subsidio, por lo que se generó una suma de menos a la funcionaria.
- Se determinó el caso de una funcionaria, a quien se le aplicó una boleta de incapacidad por enfermedad, con pago del subsidio de 40%, no obstante, debido al adelantamiento de 3 días, de la licencia por maternidad, con pago de 50%, se dio un traslape entre las fechas de ambas boletas, generándose la aplicación de un porcentaje de subsidio menor 10% al que correspondía, generándose un pago menor del que le correspondía, considerando que la licencia por maternidad prevalece sobre cualquier otra incapacidad.
- El Procedimiento de registro de incapacidades ante la CCSS DRH-PRO-INC, oficializado mediante Circular N° DM-CIR-ENV-0003-2021 del 24 de febrero del 2021, no incluye algunos requisitos necesarios, que deben cumplir las incapacidades presentadas por los funcionarios destacados en las Delegaciones y Oficinas en el exterior.

### ¿Qué sigue?

La Auditoría Interna emite las recomendaciones para la administración, con el propósito de atender las oportunidades de mejora identificadas en el estudio y dará seguimiento a su implementación.

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

## 1. INTRODUCCIÓN

El estudio se realiza de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023, en cumplimiento del artículo 15, del Decreto N° 34574\_H Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que no Corresponden, del 14 de mayo del 2008<sup>1</sup>.

Asimismo, el estudio se realiza con el objetivo de verificar que el proceso ejecutado por la administración, sobre el control y recuperación de las acreditaciones que no corresponden, se haya llevado a cabo de forma oportuna y adecuada, considerando también el evento del hackeo al Ministerio de Hacienda, ocurrido en el año 2022, por el cual el Sistema Integra estuvo deshabilitado durante algún tiempo, por lo que es importante verificar si se presentaron acreditaciones que no corresponde, su control y el proceso seguido para su recuperación y la situación actual de caso.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que este estudio fue incluido en un proyecto que actualmente está desarrollando la Contraloría General de la República CGR con las Auditorías Internas, del cual se recibió invitación mediante el oficio N° 16739 DFOE-IAF-0231, a participar en el proyecto denominado “Entrega de Valor Temprana” con enfoque ágil aplicado a los servicios de Auditoría Interna del Sector Público, por lo que considerando dicha particularidad y que el estudio abarca no solo la verificación del proceso seguido por parte del Departamento de Recursos Humanos, para la detección y recuperación de sumas acreditadas demás a los funcionarios, sino también la verificación de acreditaciones que no corresponden en pagos a los acreedores y el proceso de recuperación de estas, por parte del Departamento de Presupuesto; este informe es parcial y muestran únicamente los resultados de la verificación del proceso ejecutado por parte del Departamento de Recursos Humanos. Los resultados del proceso seguido por el Departamento de Presupuesto, se estarán emitiendo en un segundo Informe.

## 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA

### 2.1 Objetivo general

Determinar la eficiencia y eficacia del proceso seguido por la Administración para la regulación del control y recuperación de las acreditaciones que no corresponden, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 34574-H.

---

<sup>1</sup> Artículo 15.-**Auditoría al proceso de acreditaciones que no corresponden:** El Jerarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa dependencia, como mínimo la realización de una auditoría anual del proceso de pagos que no corresponden, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad del sistema de control establecido. Del respectivo informe se deberá enviar una copia a la Tesorería Nacional, para lo que corresponda.

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

## 2.2 Objetivos específicos

**2.2.1** Determinar, mediante la información generada del sistema integra y los reportes generados por el Departamento de Recursos Humanos de dicho sistema, si se presentaron acreditaciones que no corresponden y fueron reportadas ante la Tesorería Nacional y la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el envío mensual de informes y han sido debidamente gestionadas.

**2.2.2** Determinar si en el año 2022, en el tiempo en que se dio el evento del hackeo al Ministerio de Hacienda, por el cual el Sistema Integra estuvo deshabilitado (*18 de abril al 13 de setiembre, no obstante, las Unidades de Recursos Humanos tuvieron acceso desde el 27 de junio para empezar a incorporar la información*), si se presentaron acreditaciones que no corresponden, su registro, control y el proceso seguido para su recuperación y el estado actual.

## 3. ALCANCE Y PERÍODO DEL SERVICIO DE AUDITORIA

### 3.1. Procedimientos administrativos aplicados en el control y recuperación de las acreditaciones que no corresponden.

- Procedimiento de acreditaciones salariales que no corresponden DRH-PRO-ASN. (publicado en la circular DM-CIR-ENV-0010-2020(DM-00517-20-S Setiembre 2020).)
- Procedimiento de registro de incapacidades ante la CCSS DRH-PRO-INC, oficializado mediante la Circular DM-CIR-ENV-0003-2021 del 24/02/2021.
- Informes enviados mensualmente por el Departamento de Recursos Humanos a la Tesorería Nacional y a Contabilidad Nacional, con el reporte de sumas pagadas de más. Periodo octubre 2021 a diciembre 2022.

### 3.2. Período del servicio de auditoría.

El estudio evaluó el periodo comprendido entre octubre 2021 a diciembre 2022.

### 3.3. Fuentes de criterios.

**Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:**

- Reglamento general para el control de acreditaciones que no corresponden Decreto No. 34574-H, entre sus artículos los siguientes:  
Artículo 6.-**Acreditaciones que no corresponden:** Podrán concretarse acreditaciones que no corresponden en los siguientes casos:

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

- a) En pagos de salarios y sus accesorios del Gobierno de la República.
- b) En pagos de pensiones y sus accesorios con cargo al Fondo General de la República.
- c) Acreditaciones para acreedores y subvenciones a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado que no corresponden. Publicado en la Gaceta N° 122 del 25 de junio del 2008.

- Directriz TN-03-2018. “Lineamientos para el Registro, Control y Recuperación de Acreditaciones que no Corresponden por pagos de salarios y pensiones” Esta Directriz rige a partir del 19 de octubre del 2018.
- Directriz DGH-D-004-2018 Lineamientos para la Gestión de Adeudos Incobrables en el Departamento de Cobro Judicial de la División de Adeudos Estatales. Publicada en la Gaceta N° 17 del 24/01/2019. Vigente desde el 01/03/2019.
- Directriz RES-DGH-085-2018 Determinación Monto Exiguo. Publicada en La Gaceta 29 - 11/02/2019. Rige a partir de su publicación en la Gaceta.
- Procedimiento de registro de incapacidades ante la CCSS DRH-PRO-INC, oficializado mediante la Circular DM-CIR-ENV-0003-2021 del 24/02/2021.
- DIR-TN-0002-2021 - DIR-DCN-0006-2021. “Lineamientos de las acreditaciones que no corresponden para el reporte de información a la Tesorería Nacional y a la Contabilidad Nacional”. Vigente a partir del 01 de octubre 2021.”

### 3.4. Metodología

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, Normas Generales de Auditoría Interna y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, el Manual de Referencia para las Auditorías Internas, MARPAI, comunicado mediante Oficio No. 12959, DFOE-0143 del 12 de setiembre, 2018.

Se aplicó el Procedimiento P-01 “Auditorías de carácter especial” el cual consta de tres fases, a saber:

- Fase I- Planeación
- Fase II-Examen
- Fase III-Comunicación de resultados

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

Asimismo, se aplicó el Modelo de entrega de valor temprana, diseñado por la Contraloría General de la República, con un enfoque ágil aplicado a los servicios de Auditoría Interna del Sector Público. Al respecto, este estudio se basó en el planteamiento del escenario N° 2 de dicho modelo, en el cual, en la etapa II Examen, se adaptan las tareas de auditoría al modelo, tales como la calendarización de pruebas y asignación de procedimientos de cada iteración, la validación del resultado de cada iteración con la administración, la emisión de informes parciales de cada iteración, resultados de cumplimiento e incumplimiento, entre otras tareas de auditoría que fueron ejecutadas.

Considerando las características del citado modelo y los temas objeto de estudio en las áreas involucradas, en este caso, del Departamento de Recursos Humanos, se analizó el valor agregado que pudiera darle la entrega temprana del resultado obtenido y la pronta implementación de mejoras, que realice la Administración en el proceso de detección, registro, control y recuperación de sumas acreditadas demás, siendo este, uno de los procesos que involucra recursos económicos y que se ejecuta mensualmente durante todo el año.

### **3.5. Limitaciones al estudio**

No se presentaron limitaciones para ejecutar el estudio de auditoría.

## **4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS**

El informe fue comentado con la Administración en la reunión realizada el 09 de noviembre 2023, en la cual se expusieron los resultados del estudio. Adicionalmente, se remitió mediante correo electrónico ese mismo día a la Oficial Mayor y Directora Administrativa señora Mariela Rojas Segura, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, señor Giovanni Leitón Villalobos y a la Asesora del Departamento de Recursos Humanos, señorita Marianela Berrocal Rojas, se les otorgó un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de su recibo para referirse a su contenido.

Al respecto la Oficial Mayor y Directora Administrativa indicó no tener observaciones al informe y por su parte el Jefe de Recursos Humanos, manifestó mediante correo electrónico del 10 de noviembre 2023, no tener observaciones sobre los alcances del informe, asimismo indicó que probablemente el monto a recuperar por parte de la exservidora que se destacaba en el exterior y a la que no le fueron homologadas las boletas de incapacidad, podría variar, producto de un análisis posterior, en cuyo caso se hará oportunamente de conocimiento la Auditoría Interna.

## **5. CONCLUSIÓN GENERAL**

Con base en el alcance del estudio y en la verificación de auditoría realizada, los resultados determinaron que se cumplió razonablemente con el envío de la información

---

### **Auditoría Interna**

#### **“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

cuantitativa y cualitativa a los entes reguladores por parte del Departamento de Recursos Humanos según los plazos establecidos para tal fin, considerando el evento del hackeo ocurrido al Ministerio de Hacienda que afectó el Sistema Integra.

Asimismo, se determinó que el mecanismo de contingencia aplicado por el Departamento de Recursos para la detección, registro, control y la recuperación de las acreditaciones que no correspondían, durante el evento ocurrido del hackeo, cumplió con el objetivo de detectar las sumas pagadas demás a los funcionarios e iniciar rápidamente el proceso para la recuperación de estas, durante el evento ocurrido.

Relacionado con el registro de incapacidades en el Sistema Integra, se detectaron algunas debilidades de control interno, que afectaron dicho proceso, generando sumas pagadas demás o de menos a los funcionarios.

Se incluyen en este informe, algunas oportunidades de mejora, orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno, sobre el tema objeto de estudio.

**Tabla I** Resultados de la evaluación de criterios para el servicio por componentes

#	COMPONENTE EVALUADO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Informes de acreditaciones que no corresponden, enviados por el Departamento de Recursos Humanos a Tesorería Nacional y a Contabilidad Nacional en los plazos establecidos.	Cumple
2	Mecanismos de contingencia aplicados a nivel institucional, para la detección, registro, control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden, durante el evento ocurrido del hackeo al Ministerio de Hacienda en el mes de abril 2022, por el cual el Sistema Integra estuvo deshabilitado.	Cumple
3	Proceso ejecutado por el Departamento de Recursos Humanos, para la detección, registro, control y recuperación de sumas acreditadas demás.	Cumple parcialmente
4	Informes cualitativos sobre acreditaciones que no corresponden enviados a Tesorería Nacional.	Cumple
5.	Detección, control y devolución de sumas adeudadas a los funcionarios	Cumple parcialmente
6	Análisis del procedimiento de registro de incapacidades ante la CCSS DRH-PRO-INC, oficializado mediante la circular DM-CIR-ENV-0003-2021 del 24/02/2021	Cumple parcialmente

Fuente: Elaboración propia a partir de las pruebas de auditoría y la documentación proporcionada por la Administración.

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

## 6. RESULTADOS

### 6.1. Aspectos que fortalecen el Sistema de Control Interno

Durante el desarrollo de los objetivos del estudio y de conformidad con el alcance, se obtuvieron los siguientes resultados:

El Departamento de Recursos Humanos, logró detectar eficiente y eficazmente, los casos en que se pagaron sumas demás, como consecuencia del evento ocurrido del hackeo a los sistemas del Ministerio de Hacienda en el año 2022, el Sistema Integra, estuvo deshabilitado desde el 18 abril y fue hasta el 27 de junio que las áreas de recursos humanos tuvieron acceso a dicho sistema, para empezar a incorporar la información que se gestionó por medio de planes de contingencia, durante el ciberataque.

Como consecuencia del citado ciberataque y al estar deshabilitado el Sistema Integra, el pago para la II quincena de abril, se realizó exactamente igual que la primera, lo que originó el pago de rubros que no correspondían para algunos funcionarios, fueron cambios o movimientos en su situación laboral, no obstante, las sumas fueron detectadas eficazmente, con base en la revisión mensual del control Excel para el pago de planillas, instaurado en el año 2021, dónde se registran los movimientos del personal, tales como renuncias, despidos, licencias, entre otros, compilando información a considerar, para el trámite de planillas.

Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos, inició el proceso para la recuperación de las sumas acreditadas demás en el mes de abril 2022, logrando recuperar el 100% de los montos. De la ejecución de dicho proceso se conformaron los expedientes, donde se resguarda la documentación que da soporte, al proceso realizado por el Departamento de Recursos Humanos y las gestiones ejecutadas por los funcionarios afectados, para la devolución de las sumas que no correspondían.

Adicional a lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos, envió a los entes reguladores, los informes cuantitativos y cualitativo, según las fechas establecidas, posterior al evento ocurrido del hackeo.

Es importante mencionar que el Ministerio de Hacienda en el año 2022, realizó reuniones con las áreas de recursos humanos y les indicó que estarían desarrollando una herramienta para gestionar las sumas que se generaron demás a raíz de los pagos hechos durante los hackeos al Sistema Integra, sin embargo, a la fecha no se ha emitido ninguna instrucción al respecto. Mediante correo electrónico del 19 de octubre del 2023 se nos indicó por parte de un funcionario de Contabilidad Nacional, que dicha herramienta tecnológica se estaría comunicando oficialmente en los próximos días mediante circular.

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

## 6.2. Aspectos susceptibles de mejora

### 6.2.1 Detección y recuperación oportuna de sumas acreditadas de más, por parte del Departamento de Recursos Humanos.

El artículo 8º del Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden, establece sobre los pagos de salarios y sus accesorios que no corresponde, que el receptor de un pago por concepto de salario y/o sus accesorios que no corresponde: 1. Será el primer responsable en devolver la suma correspondiente a la acreditación que no le corresponde...y 2. De no concretarse el reintegro por parte del receptor conforme lo dispuesto en el inciso anterior, la Unidad de Recursos Humanos notificará al receptor sobre la suma percibida indebidamente y su respectiva devolución. ...

De acuerdo con el análisis realizado del proceso para la detección, registro y control de las acreditaciones que no corresponden por parte del Departamento de Recursos Humanos, durante el año 2022, se verificó mediante una muestra los rubros cancelados, considerando situaciones como incapacidades, licencia por maternidad y pagos de horas extras, según dicha verificación se encontraron algunas situaciones que generaron sumas acreditadas demás y otros casos de sumas de menos a los funcionarios.

- **Suma acreditada demás, producto de una incapacidad no registrada en el sistema Integra.**

El Departamento de Recursos Humanos, incluyó en su control de incapacidades, un total de 82 boletas de incapacidad, de las cuales se realizó la verificación de su registro y aplicación en el Sistema Integra de 43 boletas, dentro de estas se consideraron además de las incapacidades por enfermedad, el caso de una licencia por maternidad, asimismo dichas boletas fueron confrontadas con el reporte de incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Al respecto de los casos analizados se encontró lo siguiente:

- El caso de una funcionaria, a quien no se le aplicó la boleta de incapacidad N° A00213122000851 correspondiente a 3 días del 17 al 19 de enero 2022, por lo que la funcionaria recibió el 100% del salario, cuando lo que se le debió pagar era el 80%.

Del caso anterior se determinó que, la funcionaria mediante correo electrónico del 17 de enero del 2022, comunicó a su jefatura la orden sanitaria con fecha de registro 17 de enero del 2022, y fecha de vencimiento 19 de enero del dos mil veintidós y a su vez dicha jefatura mediante correo electrónico del 18 de enero del 2022, informó a la Oficial Mayor y Directora Administrativa en su calidad de Jefa de Recursos Humanos en ese momento, sobre la incapacidad N° A00213122000851 emitida por la CCSS. No obstante, esta boleta no

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

fue registrada por el Departamento de Recursos Humanos en el Sistema Integra. Tal situación fue comentada con la Asesora de Recursos Humanos, encargada de registrar las incapacidades.

Al respecto comentó que debido a que, en ese momento estaba con un recargo importante de labores propias del Departamento y al ser la encargada de llevar el registro de incapacidades, su control y registro en el sistema integra en ese momento, omitió la información de dicha incapacidad, generando que la funcionaria recibiera la totalidad del salario y como consecuencia se generara una suma acreditada demás por un monto de seis mil quinientos veintitrés colones con 58 céntimos 6.523,58.

Funcionaria del Departamento de Servicios Generales			
Salario Mensual	Salario Diario	3 días de incapacidad (20%)	Suma acreditada demás
326 179,00	10 872,63	2 174,53	6 523,58

Fuente: Información proporcionada por el Depto. de Recursos Humanos, Control de Incapacidades y Sistema Integra

De acuerdo con la metodología empleada en el estudio, denominada “valor de entrega temprana”, la situación detectada, fue comentada y validada con la funcionaria Asesora de Recursos Humanos, lo que permitió la acción inmediata por parte del Departamento de Recursos Humanos, para la recuperación de la suma acreditada demás, lo cual fue comunicado a la funcionaria mediante el memorando DRH-MEM-ENV-0101-2023 del 23 de octubre de 2023, mediante el cual se le informó la suma acreditada demás, así como el proceso recuperación en cuatro trectos quincenales por un monto de mil seiscientos treinta colones con ochenta y nueve céntimos ₡1.630,89 cada uno, a partir de la primera quincena de noviembre del 2023, por deducción de planilla.

- **Sumas acreditadas demás, producto de salarios pagados a una funcionaria que no le fueron homologadas incapacidades por la CCSS y no se presentó a laborar.**

Dentro de las incapacidades incluidas en el control del Departamento de Recursos Humanos, se verificó la información correspondiente a los pagos realizados a una funcionaria nombrada en la Delegación de Costa Rica ante la OMC.

- La funcionaria, quien estuvo incapacitada desde noviembre 2021 hasta mayo 2022, posterior a esas fechas, no se le homologaron más incapacidades por parte de la CCSS y no se presentó a laborar, no obstante, la funcionaria recibió salario posterior a esa fecha.

Del caso anterior, se determinó que la funcionaria presentó las boletas de incapacidad N° A00221022002443, N° A0022102201964 y N° A00221022015337, las cuales fueron por incapacidades continuas del 15 de noviembre 2021 al 15 de mayo 2022, según se muestra en el siguiente cuadro. Posterior al 15/05/2022 a la funcionaria no se le homologaron más incapacidades según se muestra a continuación:

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: www.comex.go.cr -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

Detalle certificado	inicio	final	Días	observaciones
Certificado médico privado	15/11/2021	15/01/2022	62	Fueron homologados por la CCSS con la boleta de incapacidad N° <b>A00221022002443</b> / 15/11/2021 al 15/01/2022)
	16/01/2022	15/04/2022	90	Fueron homologada por la CCSS mediante boleta de incapacidad N° <b>A00221022010964</b> (16/01/2022 al 15/04/2022)
	16/04/2022	15/05/2022	30	Fue homologada por la CCSS mediante boleta de incapacidad N° <b>A00221022015337</b> (16/04/2022 al 15/05/2022)
	16/05/2022	15/12/2022		No fueron homologadas por la CCSS según se observa en el siguiente cuadro.

Fuente: Oficios OM-COR-CAE-0034-2023 del 26/06/2023 de la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa - Financiera, oficio CLEI-ASCMO-085-2023 del 28/06/2023 de la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades, e información obtenida del sistema de Incapacidades de la CCSS.

	Fecha de emisión	Fecha de inicio	Fecha final	Fecha Remisión a COMEX
Incapacidad emitida por médico tratante	15.12.22	15.12.22	15.01.23	22/12/22
	17.01.23	15.01.23	15.02.23	17/01/23
	17.02.23	15.02.23	14.03.23	21/02/23
	14.03.23	15.03.23	14.04.23	15/03/23
	15.04.23	15.04.23	14.05.23	17/04/23
	15.05.23	15.05.23	14.06.23	18/05/23

Fuente: Oficios OM-COR-CAE-0034-2023 del 26/06/2023 de la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa - Financiera.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, del registro y aplicación en el Sistema Integra de estas boletas, se determinaron situaciones que generaron sumas acreditadas demás, considerando lo siguiente:

La boleta N° A00221022002443 del 15 de noviembre del 2021 al 15 de enero del 2022, la presentó la funcionaria al Departamento de Recursos Humanos ya homologada por la CCSS, hasta el 20 de enero del 2022 y la planilla de la II quincena de enero, ya se había gestionado, por lo que quedó para aplicar en la I quincena de febrero 2022, no obstante, el Sistema Integra para el caso del mes febrero toma en cuenta 13 días (15 y 13 para el total de 28) para aplicar subsidio, generando salario base y costo de vida correspondiente a 2 días.

La incapacidad del 15 de noviembre del 2021 al 15 de enero del 2022, se terminó de aplicar tomando 4 días del mes de abril, por lo cual la funcionaria recibió un monto correspondiente a salario base y costo de vida correspondiente a los 11 días restantes de esa quincena, los cuales quedaron sin cubrir por boleta de incapacidad. Esto por cuanto la boleta A00221022010964 homologada, que indicaba incapacidad del dieciséis de enero 2022 al 15 de abril 2022, fue presentada hasta el 11 de abril, por lo que Recursos Humanos pudo aplicarla en el sistema hasta la II quincena de abril, generando 11 días con pago de salario.

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

Posterior al 15 de mayo, la CCSS no le homologó más incapacidades, por lo que a partir de la II quincena del mes de agosto (30/8/23) se le canceló el salario completo hasta el mes de noviembre y en el mes de diciembre, le fue cancelada una quincena 31/12/23, se realizó el pago de salario base y costo de vida, esto sin haberse presentado a laborar, por lo tanto, se generaron sumas pagadas demás. Para el caso del mes de diciembre, se debe analizar la situación de las vacaciones decretadas por el gobierno para navidad y año nuevo, esto considerando la situación particular de la funcionaria y aplicando el criterio jurídico que aplique para esos casos.

Los datos anteriores fueron revisados y comentados con la funcionaria Asesora de Recursos Humanos, quien indicó que la tardanza en la aplicación de las incapacidades se debió a que estas fueron presentadas por la funcionaria en fechas tardías, cuando ya se había gestionado las planillas quincenales, esto a pesar de los correos y recordatorios enviados a la funcionaria incapacitada, según consta en los correos del 15 y 22 de marzo, 6, 7, 8 de abril, 14 y 16 de agosto 2022, como respuesta la funcionaria afectada justificó sus atrasos entre otras situaciones, en lo indicado por la CCSS, en cuanto a que requería que enviara, todos los documentos en formato físico, debido a que el sistema de la CCSS no estaba funcionando por el hackeo que sufrió y aunado a esto señaló que debía hacer el proceso de notariar y apostillar dichas incapacidades.

Con respecto a los pagos realizados del salario completo, posterior a la última incapacidad homologada al 15 de mayo 2022, la funcionaria del Departamento de Recursos Humanos manifestó que el salario se le pagó de forma completa a partir de la II quincena del mes de agosto, considerando que la Administración se encontraban a la espera de la homologación de las incapacidades presentadas por la funcionaria mediante certificado privado a partir del 15 de mayo 2022 y que se le estuvo consultando a la funcionaria, sobre el estado actual de los trámites de las incapacidades, obteniendo como respuesta que se debía a los atrasos en el trámite de la CCSS, que se habían presentado inconvenientes por el hackeo de los sistemas de la CCSS, el extravío de expedientes en la CCSS entre estos el de ella, por el tema de la crisis sanitaria que necesitaba que enviara todos los documentos originales, documentos que antes le pedían escaneados.

En vista de lo anterior, la Administración mediante el oficio OM-COR-CAE-0060-2022 del 28 de octubre 2022, realizó consulta a la CCSS sobre la situación y estado de homologación de incapacidades de la citada funcionaria y como respuesta de la CCSS se indicó con el oficio CLEI-ASCMO-188-2022 del 06 de diciembre de 2022 que se encontraban a la espera de la recepción de lo solicitado, por parte del Médico tratante, para determinar conforme al criterio del especialista en psiquiatría de la Caja Costarricense de Seguro Social, si se le homologaran los certificados médicos de recomendación de reposo a partir del 15 de junio de 2022.

---

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

Asimismo, mediante el oficio CLEI-ASCMO-200-2022 del 08 de diciembre 2022, la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades del Área de Salud Carmen Montes de Oca de la CCSS, indicó a la funcionaria, que a esa fecha se habían recibido 2 documentos de respuesta del Médico tratante, sin que se dieran por satisfechas las solicitudes de información y que era decisión unánime de esa comisión no recibir más certificados médicos privados para homologación. Además de requerir nueva incapacidad esta solo podría ser otorgada después de haber sido valorada por junta médica de especialistas de la Caja Costarricense del Seguro Social, acorde al diagnóstico y que ampararan el reposo como parte del tratamiento.

Como consecuencia de lo anterior y según las acciones realizadas en torno al caso, se generaron sumas pagadas demás. Al respecto es importante mencionar que, por tratarse de un caso especial que ha involucrado acciones legales por parte de la funcionaria, que ha requerido consultas de la administración a la CCSS y demás gestiones propias de la atención dada al caso y ante la situación laboral de la funcionaria la suma a recuperar incluida en el Anexo N° 1 de este informe corresponde a diecisiete millones doscientos noventa mil ochocientos cinco colones con sesenta y seis céntimos ₡17 290 805,66 es un monto aproximado y se limita a la verificación de sumas pagadas demás en salarios, correspondientes a la II quincena de agosto 2022 al 30 de noviembre 2022, no obstante tal y como se observa en el anexo N 1, la funcionaria también recibió montos por salario y costo de vida en febrero (2 días) y abril 2022 (11 días), periodo en el cual estaba incapacitada.

Dicha información fue revisada y validada con la asesora de recursos humanos, no obstante, mediante correo electrónico del 26 de octubre 2023, la funcionaria indica que es necesario revisar y analizar con la jefatura del Departamento (*de reciente ingreso a la Institución*), si esos rubros (*días de febrero y abril*) debían considerarse como suma pagada demás, asimismo analizar el tema de las vacaciones dadas en el mes de diciembre y así realizar los últimos ajustes a la suma girada demás que comunicarán y gestionaran el respectivo cobro. *Ver anexo N° 1 rubros cancelados a funcionaria OMC*

Relacionado con este caso, es necesario señalar que, sobre la atención de este, la Auditoría emitió mediante correo electrónico del 13 de diciembre 2022, una advertencia para la Oficial Mayor y Directora Administrativa, esto con el fin de que se revisaran las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y por las Jefaturas de la funcionaria y se determinara, si hubo alguna omisión en sus acciones administrativa a la hora de aplicar la normativa que regula la relación laboral de los funcionarios destacados en el exterior, enfatizando en las responsabilidades de los funcionarios, de las jefaturas y del Departamento de Recursos Humanos a cargo de gestionar los trámites administrativos, relacionado en este caso, con incapacidades, el pago de salarios y si sus acciones estaban apegadas a lo permitido jurídicamente. No obstante, dado que la funcionaria había presentado gestiones legales y que la Administración actualmente está en proceso de definir la relación laboral con la funcionaria, esta Auditoría realizará posteriormente las valoraciones que correspondan, a efectos de emitir una asesoría o documento que pertinente

---

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

según el análisis de las acciones ejecutadas por las partes involucradas en la atención del caso.

### 6.2.2 Detección, control y devolución de sumas adeudadas a los funcionarios.

El Código de Trabajo es una de las normas principales que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, establece en su Capítulo Cuarto, “Del salario y de las medidas que lo protegen”, los artículos regulatorios respecto del salario y su protección, entre estos el artículo 169 señala ... el salario debe liquidarse completo en cada período de pago. Para este efecto, y para el cómputo de todas las indemnizaciones que otorga este Código, se entiende por salario completo el devengado durante las jornadas ordinaria y extraordinaria...

De acuerdo con el análisis realizado de la información registrada por el Departamento de Recursos Humanos, sobre las incapacidades y licencias de los funcionarios durante el año 2022, se encontraron dos casos en los cuales, se determinaron sumas de menos en los rubros cancelados a los funcionarios, considerando una situación de incapacidad y otra de licencia por maternidad, a continuación, se mencionan estos casos según sus particularidades.

- **Salario pagado incorrectamente, producto de una incapacidad registrada en el sistema Integra con fecha final incorrecta.**
  - El caso de una funcionaria, a quien se le aplicó la boleta de incapacidad N° A23340222000065 que estaba generada con fechas del 03 al 07 de octubre, para un total de 5 días, no obstante, se ingresó en el Sistema Integra del 03 al 10 de octubre, es decir fecha final que se le aplicó el 10 y no el 7 como correspondía. Generando una cobertura de subsidio por tres días más a la funcionaria.

De acuerdo con la información revisada, la cual fue validada con el Departamento de Recursos Humanos, se calculó de acuerdo con el salario ordinario que ella debía haber recibido, en vez del subsidio por un 20%, que se le pagó, considerando que la funcionaria tenía otras boletas de incapacidad registradas en ese mes calendario.

Al respecto la funcionaria Asesora de Recursos Humanos, manifestó que la situación se generó debido a un error involuntario al momento de registrar la fecha final en el Sistema Integra y que en vista de que los registros no fueron revisados por ningún otro funcionario de Recursos Humanos, realmente no se percató de dicha situación hasta el momento en que se estaba validando esta información producto del estudio.

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

Como consecuencia de la situación anterior, se le pagó a la funcionaria un monto menos del salario que debía recibir, generando un pago menor, al que le correspondía por un monto de menos de setenta y tres mil setecientos noventa y dos con sesenta y cuatro céntimos 73 792,64.

Datos salario mensual			
Salario mensual en octubre 2022		922 408,00	
salario diario por día ( sin subsidios)	922 408/30	30 746,93	
Salario diario pagado al 20%	30 746,93*20%	6 149,39	49 195,09
Datos salario que recibió y el que debió recibir			
Salario que debió recibir por los días del 8 al 10 de octubre 2022 (3 días por monto diario ordinario)	30 746,93 * 3	92 240,80	
Salario que recibió por los días del 8 al 10 de octubre con aplicación de subsidio al 20%)	6 149.39 *3	18 448,16	
Monto adeudado por los tres días	92 240,80 - 18 448,16	<b>73 792,64</b>	

Fuente: Información proporcionada por el Depto. de Recursos Humanos, Control de Incapacidades y Sistema Integra

- **Salario pagado por un monto menor, producto del registro de 3 días de licencia por maternidad que fueron pagados como una incapacidad por enfermedad.**
  - El caso de una funcionaria a quien se le aplicó la boleta de incapacidad por enfermedad N° A23340222000065 que estaba generada con fechas del 02 de febrero 2022 al 12 de febrero 2022, no obstante, debido al adelantamiento de la licencia por maternidad, la CCSS le extendió dicha licencia del 10 de febrero 2022 al 09 de junio del 2022, generándose un traslape entre ambas boletas y un pago menor en un 10% del monto correspondiente a 3 días.

De acuerdo con la información revisada, la cual fue validada con el Departamento de Recursos Humanos, se determinó lo siguiente sobre este caso:

La información de la boleta **A00210222003365** extendida del **02 de febrero 2022 al 12 de febrero 2022** por enfermedad, se registró en el Sistema Integra por ese periodo, por lo que el pago del subsidio se dio en la I quincena de febrero, para un total de 11 días de subsidio por enfermedad cancelados al 40%.

Debido a que la licencia por maternidad se adelantó, la CCSS extendió la boleta **A00210222004368** de licencia por maternidad, para el periodo del diez de febrero 2022 al nueve de junio 2022, generando un traslape de fechas con las de la boleta A00210222003365, en vista de esto, la funcionaria Asesora de Recursos Humanos advirtió a la funcionaria afectada y ella acudió a la CCSS, pero le dijeron que no podían variar las boletas y que la licencia de maternidad prevalecía ante cualquier otra, lo cual se constató mediante la resolución emitida por la CCSS ATG-SAPD-RD-0205-2022 del 28 de noviembre del 2022.

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: www.comex.go.cr -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

Como la primera boleta de incapacidad por enfermedad había sido registrada en el Sistema Integra, la funcionaria de Recursos Humanos consultó a los encargados de dicho sistema como proceder en ese caso, a lo que le indicaron que aplicara la licencia por maternidad a partir del día 13 de febrero con una observación en dicho sistema (*lo cual se observó en el registro*), para no duplicar el pago de esos 3 días y no generar una suma demás, esto considerando que la CCSS, ya había emitido la boleta A00210222003365 hasta el 12 de febrero del 2022. (*ver correo del 18/02/2022*).

No obstante, de las fechas de incapacidad por enfermedad, licencia por maternidad y demás información anterior se determinó, que se pagaron tres días a la funcionaria (10, 11, 12) al 40%, es decir faltó un 10% para completar el subsidio de licencia por maternidad al 50% de los citados días.

Mediante correo electrónico del 18 de febrero del 2022 la funcionaria asesora del Departamento de Recursos Humanos, indicó a la funcionaria afectada, que se estarían revisando los rubros cancelados, para pagar el faltante 10%, sin embargo, a la fecha no se ha cancelado dicho saldo a favor.

De acuerdo con lo manifestado por la Asesora del Departamento de Recursos Humanos, durante este periodo, no había ningún filtro de revisión que validara lo que incluía en el Sistema Integra y que pudiera corregir o subsanar cualquier error en el registro de los datos. Asimismo, manifestó que se le envió el correo a la funcionaria afectada comunicándole que se revisarían los pagos cancelados, para pagar lo adeudado, no obstante, señaló que, al estar sola en ese momento en esa función, más la carga laboral, no se atendió el caso, generando una suma adeudada a la funcionaria, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Como consecuencia de la situación anterior, se le pagó a la funcionaria un monto menor del salario que debía recibir, generando una suma adeudada a la funcionaria por un monto de trece mil setecientos setenta y cinco colones con sesenta y cinco céntimos 13 775,65.

	Salario total quincena	Salario total diario al 50%	Detalle salario diario al 50%
Quincena al 50%	344 390,00	22 959,33	Un día al 50% corresponde a 22.959,33 colones por cada día.
11 días al 40%	202 042,00	18 367,45	Un día al 40% corresponde a 18.367,45 por día.
		4 591,88	Diferencia entre lo que se pagó al 40% y lo que tenía que pagarse al 50%
<b>Monto a pagar</b>		<b>13 775,65</b>	Diferencia multiplicada por los 3 días.

Fuente: Información proporcionada por el Depto. de Recursos Humanos, Control de Incapacidades y Sistema Integra

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

**6.2.3 Necesidad de actualizar el procedimiento de registro de incapacidades ante la CCSS, evitando la concentración de actividades en un solo funcionario y considerando los requisitos que deben cumplir las incapacidades presentadas por los funcionarios destacados en las Delegaciones y Oficinas en el exterior.**

El procedimiento DRH-PRO-INC de registro de incapacidades ante la CCSS emitido por el Departamento de Recursos Humanos y oficializado mediante la Circular N° DM-CIR-ENV-0003-2021 del 24 de febrero del 2021, define los pasos a seguir, para registrar y aprobar las incapacidades por enfermedad y licencias por maternidad aplicadas en el Sistema Integra, a los funcionarios de la Institución. Este es aplicable a todos los funcionarios de COMEX en el momento de tener alguna afectación a su salud. Asimismo, define el responsable y las políticas a seguir en su aplicación.

Dentro de las actividades descritas en dicho procedimiento, se indica que el Jefe de Recursos Humanos, es el responsable de recibir la boleta, revisarla, ingresar la información al Sistema Integra y de igual forma aprobar la boleta y aplicarla, por lo que se observa que dichas actividades están concentradas en un solo funcionario, situación que genera riesgos y debilita el sistema de control interno sobre los pagos realizados en el Sistema Integra.

Al respecto, es importante considerar lo que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, las cuales en su Capítulo II “Normas sobre ambiente de control” y Capítulo IV “Normas sobre actividades de control”, incluyen acciones orientadas a administrar el riesgo, se cita a manera de ejemplo la norma 4.1 que señala:

... El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante...

De acuerdo con lo que establecen las normas de control interno y según las situaciones encontradas, en el proceso llevado a cabo por Recursos Humanos, para el registro y atención de las incapacidades, en el que todas las actividades las realizó un solo funcionario, sin que fueran revisadas por otro funcionario del Departamento, a efecto de verificar que los datos estuvieran correctos y minimizar los riesgos de incurrir en pagos indebidos, al respecto, como consecuencia de lo anterior se generaron en algunos casos pago de sumas demás o la deuda de sumas a los funcionarios, por lo que es necesario que se fortalezcan las actividades de control en ese proceso con el fin de administrar y disminuir las posibilidades de que se materialicen riesgos.

---

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

Por otra parte, el citado procedimiento indica que aplica para todos los funcionarios de COMEX y establece en su punto N° 5 algunas políticas a considerar, entre estas el plazo que tiene el funcionario para dar aviso y presentar el documento de incapacidad, no obstante, no se observa, que se incluyeran actividades y/o políticas, en el caso de los funcionarios destacados en las Delegaciones y Oficinas en el Exterior, tomando en cuenta, que en caso de que los certificados sean de médico privado, deben pasar por el proceso de homologación, cumpliendo requisitos y plazos para este proceso, según lo que establece el “Reglamento para el otorgamiento de licencias e incapacidades a los beneficiarios”, en su artículo 89:

**Artículo 89.-De las recomendaciones de incapacidades o licencias retroactivas que provengan de centros médicos del exterior.** Las recomendaciones de incapacidad o licencia por maternidad por hospitalización o consulta externa, otorgadas en el extranjero, se deben presentar ante la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades del centro médico de adscripción del asegurado (a) activo (a), instancia que dará el aval correspondiente en cuanto a su admisión, modificación o denegatoria. Posteriormente las incapacidades serán otorgadas por el médico correspondiente en el EBAIS de adscripción. Dicha gestión la debe realizar el interesado o en casos justificados su representante legal, aportando la documentación en español, refrendada y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el país o mediante el Convenio de la Apostilla, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que se emitió la autenticación. El reconocimiento de los días recomendados de incapacidad queda sujeto a lo establecido en el artículo 36° de este Reglamento.

Es importante que, en el caso de los funcionarios destacados en el exterior, se consideren los requisitos y plazos establecidos para el trámite de incapacidades y su presentación al Departamento de Recursos Humanos, para en la medida de lo posible, evitar situaciones como la presentada en el caso de la funcionaria de la Delegación OMC, en el cual se observó que fueron presentadas tardíamente y como consecuencia se generaron sumas que no correspondía.

## 7. RECOMENDACIONES

Al Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

7.1 Continuar con las gestiones para la recuperación de la suma pagadas demás a la funcionaria del Departamento de Servicios Generales, esto de acuerdo con lo indicado en la notificación realizada a la funcionaria, en la que se le explica el rebajo de cuatro tractos quincenales por un monto de mil seiscientos treinta colones con ochenta y nueve céntimos ₡1.630,89 cada uno, a partir de la primera quincena de noviembre del 2023, por deducción de planilla. Ver punto 6.2.1

---

### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

7.2 Realizar las acciones que correspondan, para que se realice la recuperación de las sumas pagadas demás a la funcionaria que laboraba en la Delegación OMC, de acuerdo con los cálculos realizados con base en la información generada del Sistema Integra (ver anexo N° 1) y tomando en cuenta la situación laboral de la funcionaria, considerando el tema de vacaciones y demás información que corresponda y se valore con la Asesoría Legal, cómo se debe gestionar la recuperación, considerando los riesgos involucrados, por tratarse de un cobro a una funcionaria en el exterior y de una suma elevada. Ver punto 6.2.1

7.3 Realizar las acciones que correspondan, incluyendo la notificación y demás información, para el pago de la suma adeudada a las funcionarias, según los datos mencionados en el punto 6.2.2 de este informe.

7.4 Actualizar el procedimiento DRH-PRO-INC de registro de incapacidades ante la CCSS, analizando las actividades detalladas en dicho proceso, a fin de que se distribuyan las funciones, aplicando controles para la segregación de funciones y que no estén concentradas en un solo funcionario, evitando que quien registra en el Sistema Integra, no sea el mismo que revisa y aprueba, de igual forma, se incluyan en este procedimiento los plazos y/o actividades particulares a considerar, en los casos de las incapacidades presentadas por los funcionarios destacados en el exterior, o valorar emitir alguna política institucional en ese sentido, para fortalecer el sistema de control interno en la Institución. Además, incorporar en el proceso las oportunidades de mejora detectadas en el estudio. Ver punto 6.2.3

---

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica